

## CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

LAURENTINA LIBRADA PALMA MATURANA  
REGIÓN DE O'HIGGINS

N° INT.: HPR-0754-2016

En Rancagua, a 03 de octubre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **PATRICIA PINO GAETE**, cédula de identidad N° 10.103.614-6, ambas domiciliadas en O'Carrol 0145, Rancagua, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **LAURENTINA LIBRADA PALMA MATURANA**, cédula de identidad N° 8.217.822-8, con domicilio en Av. Brasil N° 1079, locales 132 y 133, Rancagua, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO.** Fundación Integra contrata al proveedor para la confección de vestuario de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de O'Higgins, de acuerdo al presupuesto de fecha 4 de agosto de 2016, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

**SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO.** El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el vestuario asciende a la suma de **\$12.806.855.- (doce millones ochocientos seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos)**, IVA incluido, conforme al detalle señalado en el anexo N° 1 de este contrato.

Fundación Integra podrá pagar al proveedor un anticipo de hasta un **30%** del valor total del presente contrato, el que será entregado una vez firmado este instrumento y contra entrega por parte del proveedor de la respectiva factura de venta o boleta de honorarios, y vale vista, boleta de garantía bancaria a la vista o depósito a plazo endosable por un monto equivalente al anticipo, con una vigencia no inferior a la fecha de entrega de los bienes.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 15% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

**TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** El proveedor deberá hacer entrega de las prendas, en O'Carrol 0145, Rancagua, las prendas deberán ser debidamente embaladas e identificadas

**Mario Ortiz Espinoza**  
R.U.T.: 14.247.814 - 5  
Jefe Depto. Adm. y Finanzas  
Fundación Integra - Región de O'Higgins



con el nombre del establecimiento correspondiente, indicando cantidad y color. Las prendas correspondientes a Temporada primavera-verano deberán ser entregadas a más tardar el 11 de noviembre de 2016.

**CUARTO: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES.** Integra dispondrá de **30 DÍAS** corridos contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido **72 HORAS** desde el envío de la carta al domicilio señalado.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **72 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de **15 DÍAS** corridos contados desde la notificación antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

**QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **10 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

**SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.** A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista o depósito a plazo endosable a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, es decir

**\$1.280.686.- (un millón doscientos ochenta mil seiscientos ochenta y seis pesos)**, con vigencia hasta el día **11 de febrero de 2017**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

**SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de Rancagua.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

---

**LAURENTINA PALMA MATURANA**  
C.I.: 8.217.822-8  
PROVEEDOR

---

**PATRICIA PINO GAETE**  
DIRECTORA REGIONAL  
REGION DE O'HIGGINS




**ANEXO N° 1**  
**CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO**

LAURENTINA LIBRADA PALMA MATURANA

REGIÓN DE O'HIGGINS

N° INT.: HPR-0754-2016

N°	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO UNIT C/IVA	TOTAL C/IVA
1	Delantal manga Corta	Incluye logo bordado	1011	\$10.634,45.-	\$10.751.428,95.-
2	Cotona	Incluye logo bordado	1	\$10.634,45.-	\$10.634,45.-
					TOTAL (IVA incluido): \$12.806.855.-

  
LAURENTINA PALMA MATURANA  
C.I.: 8.217.822-8  
PROVEEDOR

  
PATRICIA PINO GAETE  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN DE O'HIGGINS